

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 65 /15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 31366/12 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – FONDO DIVERSIFICACION ECONOMICA CUENCA DEL GOLFO SAN JORGE LEY PROVINCIAL N° 5616 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO DIVERSIFICACION ECONOMICA CUENCA DEL GOLFO SAN JORGE LEY PROVINCIAL N° 5616;

Que con fecha 13 de abril de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2012, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2012, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 360 FONDO DIVERSIFICACION ECONOMICA CUENCA DEL GOLFO SAN JORGE LEY PROVINCIAL N° 5616, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.020.325,72), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES